



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Campus Universitario, Km 8 Acaray.  
Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas,  
Area 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +505 61 501405/ 502204  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py



### CONTRATO N° 09/2025

### ADQUISICION DE MUEBLES

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad N° 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "CONTRATANTE", y por la otra, la firma "Franci Emprendimiento - Francisco Sabino Rotela López., con RUC N° 787858-3", domiciliada en calle Caacupé N° 44 c/Defensores del Chaco de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco Sabino Rotela López con Cedula de Identidad N° 787.853, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Muebles" ID N° 473379, el cual está sujeto a las siguientes clausulas:

#### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumas PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**ADQUISICION DE MUEBLES.**

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473379 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	Obj. Gasto	FF	O.F	Departamento	Monto
2025	1	01	0	06	541	30	1	10	48.750.000

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 473379, convocada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Decano N° 09/2025.

**FRANC!**  
Franci Emprendimiento  
Juan Francisco Sabino Rotela López  
C. Chel Oviedo  
05.1733686 0521293 .36

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.

Valor: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por la seriedad y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

• Campus Universitario, Km 8 Acaray  
• Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas,  
Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py



### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

It e m	Canti dad	Un. Medida	Descripción	Franci Emprendimientos- Francisco Rotela Lopez.		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Unid.	Armario modular doble faz para empotrar entre columnas	Franci Emprendim.- Pya	48.750.000	48.750.000
<b>TOTAL</b>						<b>48.750.000</b>

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios para los servicios, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

El monto total a contratar es de: Gs. 48.750.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS/ INSUMOS.

Los insumos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Lic. Viviana Elizabeth Rojas Rivarola, encargada de patrimonio dependiente del Área Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

### 9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Franci Emprendimientos**  
Juan Pablo Rotela Lopez  
C.C. Daniel Quiroga 12 de mayo de 2022  
05. 733686-0521 293

Visto: Carlos Azar...  
Prof. Abog. Rafael Marcellino E.  
Decano



**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día ocho del mes de octubre del año 2025.

Juan Carlos López  
Escriben en presencia de  
Carmela Lera  
de mi oficio de  
Abogado  
y en presencia de  
Juan Carlos López  
Escriben en presencia de  
Carmela Lera  
de mi oficio de  
Abogado

Rafael Mancuello Eguzquiza  
Decano  
Facultad de Derecho y CS. UNE

Misión: Formar profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales a través de procedimientos académicos que integren la docencia, la investigación y la extensión universitaria con el compromiso de promover la identidad y cultura nacionales con respeto a la multiculturalidad y multiculturalidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por la pertinencia, calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión, orientada con responsabilidad social.